



## VI

### RESTAURACIÓN

1814-1820.

Vuelta del rey Fernando VII á España. — Recibimiento entusiasta. — Anula los actos de las Cortes, reponiendo las cosas al estado que tenían en 1808. — Medidas de represión. — Estado de la Marina. — Miseria increíble del personal. — Juicio crítico. — Don Luis de Salazar, Ministro. — Institución de Almirantazgo. — Almirante general el infante D. Antonio. — Naufragio. — Expedición considerable á Indias. — Descontento. — Sociedades secretas. — Sublevaciones militares. — Congreso de Viena. — Es excluida España entre las potencias de primer orden. — Tratado con Inglaterra aboliendo el tráfico de negros. — Viaje á Cádiz de la Princesa del Brasil. — Casamiento del Rey. — Compra escandalosa de una escuadra rusa. — Consecuencias que produjo la oposición de la Marina. — Destitución del Ministro y del Almirantazgo. — Preparativos para una gran expedición á Ultramar. — Desgracias de la división destinada al mar del Sur. — Alzamiento del ejército expedicionario.



AUNQUE quisiéramos prescindir del retrato moral, poco simpático, que del rey Fernando VII nos dejaron sus contemporáneos, suponiéndolo influido por la escandecencia de las pasiones exacerbadas en su reinado<sup>1</sup>; aun cuando hiciéramos caso omiso también de conceptos expresados por entidades de mayor excepción<sup>2</sup>, y aun de las que debían conocerle en intimidad<sup>3</sup>, los actos públicos, en que no caben interpreta-

<sup>1</sup> Pintáronlo miedoso de niño; desaplicado de muchacho; ignorante, discolo y rebelde á sus padres de joven; débil, cándido, bajo y mal intencionado en el trono.

<sup>2</sup> Napoleón Bonaparte le juzgaba en sus cartas *très bête et très méchant*.

<sup>3</sup> Decía su madre la reina María Luisa: «No tiene carácter ni sinceridad; nada le afecta; es falso, cruel é insensible; de él no se puede esperar más que miserias y persecuciones.» *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, atribuida á don Estanislao Bayo.



ciones; el viaje espontáneo á Bayona; los escándalos de familia que precedieron á la abdicación; la carta enviada al Emperador de los franceses desde Valencey felicitándole por haber instalado á su hermano José en el solio de España; las sucesivas, de parabién á éste, «reputandq feliz á la nación gobernada por quien había mostrado ya su instrucción práctica en el arte de reinar», y de norabuena al otro por las victorias conseguidas contra los que peleaban en su nombre, admirando al mundo con la proeza; aquella en que solicitaba la banda de la Orden de España, creada por el intruso, como honra singular; por último, el tratado suscrito en 11 de Diciembre de 1813, al final de sus humillaciones, ofreciendo conservar los bienes, honores, derechos y prerrogativas á los españoles adictos al mencionado rey José <sup>1</sup>, documentos todos de dominio público, perjudican á las ideas de la dignidad de príncipe y á las del sufrimiento de Rey cautivo.

Hasta qué punto afectaron á la opinión, manifiesta claramente el acta de independendia de Venezuela, fundada en tales hechos, según dice <sup>2</sup>:

«La América volvió á existir de nuevo desde que pudo y debió tomar á su cargo su suerte y conservación, como la España pudo reconocer ó no los derechos de un Rey que había apreciado más su existencia que la dignidad de la nación que gobernaba.

»Cuantos Borbones concurrieron á las inválidas estipulaciones de Bayona, abandonando el territorio español contra la voluntad de los pueblos, faltaron, despreciaron y hollaron el deber sagrado que contrajeron con los españoles de ambos mundos cuando con su sangre y sus tesoros los colocaron en el trono á despecho de la Casa de Austria; por esta conducta quedaron inhábiles é incapaces de gobernar á un pueblo libre, á quien entregaron como un rebaño de esclavos.»

Sin embargo, la apreciación de los hechos en las esferas

<sup>1</sup> Tratado entre el Emperador de los franceses y Su Majestad Católica, por el cual reconoce aquél á Fernando VII como Rey de España, firmado en Valencey.— Cantillo, *Colección de Tratados*.

<sup>2</sup> Declaratoria de independendia, dada en Caracas á 5 de Julio de 1811.



altas no trascendía á las del pueblo, en las que el amor al príncipe Fernando, como esperanza y como antidoto contra la odiosa gestión del valido Godoy, arraigó á los fines del reinado de Carlos IV tan profundamente, que, según refirió un contemporáneo <sup>1</sup>, nunca un tan extraordinario entusiasmo por príncipe alguno acaloró las masas. Vióse su imagen más venerada que el santo que adoraba cada pueblo; en los púlpitos resonaron sus alabanzas, y unidas las ideas religiosas á las de patria é independencia, renació el ardor de las antiguas Cruzadas y repitieronse sus extraordinarios y sublimes rasgos, provocando el alzamiento contra la invasión francesa.

Aquella esperanza en el que había servido de lábaro durante la guerra á los intrusos, no decayó por las debilidades que, si llegaban á divulgarse, encontraban atenuación en la violencia del cautiverio; al contrario, experimentadas las demasías del régimen instituido en su ausencia, la esperanza de que remediara los males antiguos y los modernos subsistía al llegar el momento del regreso á la patria, originando para el recibimiento transportes de entusiasmo y disposiciones de entrada triunfal en consonancia con la idea de rescate de *el Deseado* <sup>2</sup>.

Pudo D. Fernando observar, desde que traspuso la frontera, una corriente general, un ambiente contrario á las reformas introducidas, acusado por el desprestigio de las Cortes entre las clases acomodadas y por la aversión manifiesta en el Ejército, de que participaba una parte de sus componentes <sup>3</sup>; y como se acomodaran tales sentimientos á los suyos propios, antes de llegar á la Corte, desde Valencia, en 4 de Mayo decretó la nulidad de la Constitución elaborada en 1812, así como la de todos los actos de *las llamadas Cortes*, «como

<sup>1</sup> Bayo.

<sup>2</sup> Sirva de testimonio, entre las publicaciones de aquellos días, la *Memoria de los regocijos públicos que en obsequio del rey nuestro señor D. Fernando VII, en su tránsito por esta capital, dispuso la Muy Noble, Leal y Fidelísima ciudad de Valencia*.—Valencia, 1814. En 4.º

<sup>3</sup> Representación llamada *de los Persas*.



si no hubieran pasado jamás y se quitasen del medio del tiempo», restableciendo las cosas en el ser y estado que tenían el año 1808, y la soberanía real, por tanto, en la plenitud de sus antiguos derechos.

Al decreto siguieron medidas y providencias de represión tan duras, como libres y audaces habían sido las del Gobierno provisional, más rigurosas al parecer, por dejarse sentir al postre y ponerse en paralelo con las de la restauración moderada de Luis XVIII en Francia. Los regentes, los ministros, los diputados de más significación fueron encarcelados y sometidos á la formación de proceso brevemente concluido con sentencia de destierro en los presidios de Africa ó de retención en los castillos y monasterios por el delito de lesa Majestad cometido al votar ó reconocer la soberanía de la nación, extendiendo la pena á la capitalidad para los ausentes. Se ordenó la proscripción general de los afrancesados, á pesar de la cláusula contraria suscrita en el tratado de Valencey; se crearon comisiones militares para fallar sumariamente las causas de infidencia; prohibióse la publicación de periódicos, sin otra excepción que la *Gaceta de Madrid*; en fin, se dispuso la formación de expedientes de *purificación*, especie de residencia individual, en la que todo funcionario público, civil ó militar, había de justificar los actos de oficio ó privados en los seis años del interregno.

Excusado es decir si la intranquilidad y desasosiego producido por el cambio de situación alcanzaba á la Armada. «No hay Marina», había dicho con ingenuidad el Ministro del ramo ante las Cortes: declaración innecesaria; con fijarse en los buques de que se había podido disponer en la crisis que trabajaba á las colonias americanas, se advertía la triste realidad, que un solo dato pone en evidencia. De 1808 á 1814 había disminuído en 21 navíos la lista de los existentes en el reinado anterior, por pérdidas en naufragio los unos, por haberse ido á fondo, desatendidos, otros, como ocurrió á los que se enviaron á la Habana; por deshechos los más, con idea de procurar de los materiales, de la leña y hierro viejo, algún socorro que entretuviera y alimentara á la maestranza de los



arsenales<sup>1</sup>. No había Marina, ciertamente, concretando la idea al material flotante, á los vasos, á los bajeles indispensables á su servicio natural; mas no habiéndose hecho reducción de importancia en el personal creado en los mejores tiempos, la Marina subsistía como carga sin beneficios, como estorbo, como preocupación, como peligro; toda vez que, excediendo de 20.000 los individuos de sus diversas clases y jerarquías con derecho á percibir sueldo del Estado, no se les satisfacía, teniéndolos relegados en los departamentos en situación de miseria y de abandono, que se estimara fabulosa á no existir hartos testimonios con que se comprueba<sup>2</sup>.

Sin esta causa, bastante por sí sola para el descontento; la de los destierros y persecuciones erigida en sistema; la de la investigación de los actos pasados esparció la alarma, porque muchos de los oficiales que defendiendo la isla gaditana en el asedio de los franceses presenciaban ó estaban al tanto de las deliberaciones de las Cortes extraordinarias, formaron opinión política, simpatizando con cualquiera de las fracciones denominadas de *liberales* y *serviles* en las Cortes mismas, ahora constituyentes de bandos ó partidos hondamente separados. La proscripción en los momentos de la vuelta del Rey comprendió á los regentes Agar y Ciscar, marinos; al general D. Cayetano Valdés, héroe de San Vicente y de Trafalgar, tan distinguido en mar como en tierra durante la guerra de la independencia; al teniente de navío D. Dionisio Capaz, simple diputado en las Cortes ordinarias de 1813, que no había alcanzado notable significación, aparte de la figura entre los liberales; ¿hasta dónde se extendería el envío á los castillos cuando se profundizaran las investigaciones?

Todavía labraba en los ánimos otra idea penosa, en relación con la anterior. Había circulado una serie de cartas de autor anónimo, escritas, por lo que en el texto se decía, en 1811, pero dadas á la estampa en el corriente de 1814 por materia

<sup>1</sup> Lista formada por el capitán general D. Casimiro Vigodet, autógrafa en poder del que escribe.

<sup>2</sup> Véanse en el Apéndice núm. 1 de este capítulo.



de oportunidad <sup>1</sup>. En efecto; declaraba sin rodeos que el personal de todas clases, privado años enteros del pago de sus sueldos y jornales, perecía de hambre y desnudez en los departamentos, llevándose el aire sus clamores. Que el inhumano abandono en que se tenía á todos los individuos de Marina y la necesidad en que se hallaban de atender á la subsistencia por cualquier medio, hacía que se tolerasen con el mayor escándalo los fraudes, los robos, el destrozo y saqueo de los arsenales y toda clase de desórdenes, con incalculable daño de la disciplina, detrimento del servicio y ruina de la Hacienda pública.

Hasta aquí no decía cosa que se ignorase; las autoridades de los departamentos y los ministros del ramo lo tenían repetido: la novedad consistía en los considerandos, sentados sobre la aseveración de que, hallándose la Armada en el extremo del abatimiento y desorganización, absolutamente anquilada, ninguna ocasión mejor se ofrecería para la total reforma que necesitaba, para fundarla de nuevo sobre mejores cimientos y mudando enteramente los nombres de antiguo seguidos.

En su opinión, lo primero era tener patria, y no repetir el error de creer que la Marina es cuerpo agregado ó independiente de la nación; ni olvidar la relación estrechísima en que en esta gran máquina del Estado ha de estar precisamente cada parte con el todo. Por desconocer ú olvidar el principio; por haber creado una Marina muy superior á las fuerzas vivas del país, habían sobrevenido las consecuencias, siendo principal la de que la propia Armada lo fuera de apariencia; numerosa, sin ser fuerte; dispendiosa, sin ser útil; Armada, en fin, que, careciendo de cimiento, se desplomó y desapareció, disipándose como el humo el aparato de poder marítimo con que se lisonjeaba el Gobierno, ya que no tuviera aprendido, ni aun con los apuros de todo el siglo, con la perpetua imposibilidad de atender á los pagos, con la pe-

<sup>1</sup> *Juicio crítico sobre la Marina militar de España, dispuesto en forma de cartas de un amigo á otro.*—Madrid, imprenta de Burgos, 1814-1815. Nueve tomitos en 8.º menor.



nuria de siempre, que no es la extensión del territorio, sino la extensión de las rentas y de la navegación mercantil lo que debe servir de pauta.

En demostración de la tesis se servía de la Historia desde el principio de la Marina real de los Borbones en los tiempos de Felipe V, analizando con profundidad y conocimiento de causa los sucesos; haciendo examen de la obra fundamental de Patiño y de Ensenada, y censurando de paso á los escritores que, como Enríquez y Vargas Ponce, deslumbraron al país con narraciones de glorias muy dudosas, manteniendo la corriente del engrandecimiento naval de España.

Tras esto insistía en la precisión de atender secundariamente á la Marina; pero de atenderla bien y en constancia, con arreglo á sistema que desarrollaba, con análisis de lo que era y debía ser cada uno de los cuerpos componentes en objeto, instrucción y servicio; los vicios reconocidos; la manera de extirparlos; el rodaje de la Administración; el centro impulsivo, en la inteligencia de no haber otro comparable en institución al Almirantazgo, necesario en toda Marina <sup>1</sup>.

Las cartas, que sin dejar de contener apreciaciones discutibles revelaban competencia y discernimiento, por el que hoy mismo son dignas de meditación, excitaron grandemente á la curiosidad y al recelo, por estimarse hostiles las propuestas de reducción del personal y de los servicios encomendados á la Marina, y de mayor peligro siendo doméstico el enemigo. Al poco tiempo apareció segunda serie con el mismo título, dándose por autor un *Patricio Vitoriano, ciudadano español* <sup>2</sup>; mas había dejado ya de ser misterio que se debían á la ejercitada pluma de D. Luis María de Salazar, antiguo Capitán de navío, oficial mayor de la Secretaría del despacho, ministro en el último Almirantazgo y ministro de Hacienda de la Regencia <sup>3</sup>. Júzguese con esto de la impre-

<sup>1</sup> «Los ministros de Marina no pueden tolerarlo (decía), por complacientes que sean; es un estorbo que impide el libre vuelo de su autoridad.»

<sup>2</sup> Aunque se escribieron y fecharon el año 1816, no salieron á luz hasta 1821, en Madrid, imprenta de D. M. de Burgos. Forman un tomo en 8.º menor de 427 páginas.

<sup>3</sup> Vide Nayarrete, *Biblioteca marítima*, t. II, pág. 374.



sión que haría el nombramiento del referido D. Luis por cabeza de la Armada en el primer Ministerio del rey Fernando, si tranquilizadora en punto á la cuenta de opiniones políticas<sup>1</sup>, nada menos que eso en el amago de las reformas y disminuciones que venía predicando como imprescindibles<sup>2</sup>.

Contra la expectación general, aparecieron decretos solemnizando los días de cumpleaños y santo del Monarca con grandes promociones en el Ejército y la Marina militar, tocando á ésta en el primero, ascenso de 14 brigadieres y de ocho jefes de escuadra á los empleos inmediatos<sup>3</sup>, y en el segundo el de 14 capitanes de navío á brigadieres<sup>4</sup>, á cuya satisfacción iba unida la de reanudarse en la *Gaceta* la publicación de elogios, comenzando con el de D. Antonio de Escaño<sup>5</sup>.

Correspondía, en cambio, á los antecedentes del Ministro la aparición de otro decreto dado á 28 de Julio<sup>6</sup>, instituyendo de nuevo el Almirantazgo con dos salas, de gobierno y de justicia. El Rey, honrándolo, se reservaba la presidencia, y nombraba vicepresidente al infante D. Antonio Pascual, confiriéndole los títulos de Almirante general de España é Indias, coronel de guardias marinas, protector del comercio, de la navegación y de la industria, meramente honoríficos también, dadas las condiciones de la persona<sup>7</sup>.

<sup>1</sup> En la primera carta había escrito «deseaba para España una Constitución que nos ponga al abrigo de todo despotismo, sea el que fuere, popular ó monárquico, civil ó político.» En la XXIX consignó que se le acusaba del pecado de tener ideas liberales.

<sup>2</sup> De la supuesta animosidad de Salazar contra la Marina trataré oportunamente.

<sup>3</sup> *Gaceta de Madrid* de 20 de Octubre de 1814.

<sup>4</sup> *Gaceta* de 8 de Junio de 1815.

<sup>5</sup> Falleció el 12 de Julio de 1814; la necrología salió en la *Gaceta* de 3 de Enero de 1815, expresando era Escaño «uno de los hombres que honran á la especie humana».

<sup>6</sup> *Gaceta* de 29 de Agosto de 1815.

<sup>7</sup> Dudaba el conde de Toreno si faltaría á la gravedad de la historia transcribiendo la carta escrita á la Junta de gobierno en 1808 en los momentos de marchar á Bayona el Infante: la copió, sin embargo, y la han reproducido los historiadores sucesivos, como medida de la capacidad y de los alcances de un personaje que no despuntó, ciertamente, por la inteligencia. Bayo lo representó «varón pacífico cuya vida se deslizaba entre las devociones y la zampoña, su instrumento favorito, estando calificado de *el más simple de los Borbones*». Lafuente y Gebhardt





Don Antonio Escaño,  
Teniente general de la Armada.





De las primeras disposiciones del reinado en que tocó papel á la Marina, resultó funesta la de carenar el navío de tres puentes, al que se dió el nombre del Rey, en sustitución del de su madre. Naufragó en viaje desde Mahón á Cartagena, con penosos incidentes <sup>1</sup>. Fué principal después la de organizar expedición destinada á mejorar por la fuerza el estado de las colonias, para lo cual se reunieron en Cádiz 15.000 hombres de todas armas al mando del general D. Pablo Morillo, soldado de Marina en Trafalgar, alférez en Bailén, rápidamente ascendido por indiscutibles méritos durante la guerra contra las huestes de Napoleón. Por segundo jefe del ejército y comandante general de las fuerzas navales se designó al brigadier D. Pascual Enrile, que dirigió el embarco de la tropa y pertrechos en 65 buques transportes y los de guerra de escolta, á saber: navío *San Pedro Alcántara*, fragatas *Diana* é *Ifigenia*, corbeta *Diamante* y goleta *Patriota*, haciéndose á la vela el 17 de Febrero de 1815.

Cuando el descontento reina, de todo se saca materia con que alimentarlo. La expedición americana la proporcionaba, disgustando á los armadores el rigor con que se les embargaron los buques para el servicio real; doliendo á las familias la ausencia de los que partían á lidiar en clima mortífero, y dando envidia la distribución de pagas dobladas á los que se iban, por más que fuera equitativo y natural, á los que sin ninguna se quedaban.

Créese que la reunión de soldados y de buques en Cádiz sirvió á las logias masónicas fundadas por los franceses; á aquellas sociedades secretas de que salieron para Buenos Aires los Alvear, San Martín, Zapiola y compañeros, para

le recuerdan como figura grotesca, hazmerreir de la Corte, y el último de los comentadores de los sucesos de la época (*Ruiz de Padrón y su tiempo. Introducción á un estudio sobre historia contemporánea de España*, por Miguel Villalba Hervás. Madrid, 1898, pág. 37) «romo de entendimiento, extravagante en los hechos, grosero en las palabras, tan fanfarrón como cobarde.....» Si hubiera algo exagerado en la estimación de estos escritores, todos de la escuela liberal, hay que convenir con ellos en que los nombramientos del infante D. Antonio Pascual, aun siendo de puro honor, tenían trascendencia en el ridiculo recaído en agraciante y agraciado.

<sup>1</sup> Véase el Apéndice núm. 2 de este capítulo.



extender las raíces en el Ejército y Armada, minando la disciplina, y no ha faltado quien asegure que en la Marina, sobre todo, ó cuando menos entre la oficialidad joven, hizo muchos adeptos <sup>1</sup>, originando ó contribuyendo á las sublevaciones militares muy luego ocurridas y sangrientamente castigadas. Las hubo este año mismo, desplegando por bandera la Constitución de 1812, en Coruña, en Ferrol <sup>2</sup> y algunas otras partes, apartando el pensamiento de una de las grandes humillaciones que aún había de sufrir la desgraciada nación.

Ajustados tenía convenios de paz y amistad con Prusia, con Inglaterra, con Francia, con Dinamarca <sup>3</sup>, y nombró representante en el Congreso de Viena, donde, por acuerdo de las primeras potencias, habían de ventilarse las cuestiones pendientes, ó en términos más claros, se habían de distribuir los despojos de Napoleón; lo que en efecto se hizo, alcanzando algún beneficio, á más de las repartidoras, que eran Inglaterra, Austria, Prusia y Rusia, las secundarias Suiza, Nápoles, Cerdeña y Portugal.

España, que tanto había contribuido al triunfo de que todas gozaban, no sólo no mereció consideración alguna para reivindicar algo de lo disgregado, sino que, igualada con los vencidos, se trató de mermar más su territorio y se la declaró sin opción ni derecho á figurar entre las potencias de primer orden; quedando desde entonces, esto es, desde el 9 de Julio de 1815, en que se firmó el acta (sin hacerlo ni protestar el representante), excluida de toda intervención en el nuevo derecho público de Europa.

Tarde, y no del todo bien, decidió al fin el Gabinete del rey Fernando adherirse á los acuerdos del Congreso de Viena <sup>4</sup>, haciéndolo, por tanto, al que por separado de las grandes cuestiones de la guerra inspiró con gran calor, penetrada

<sup>1</sup> Don Vicente de la Fuente, en su *Historia de las Sociedades secretas*.

<sup>2</sup> Se debían al departamento 58 mensualidades, y los oficiales pedían limosna ó sucumbían á la necesidad. — Montero, *Historia de Ferrol*.

<sup>3</sup> Todos en el año 1814. Están contenidos en la *Colección de Cantillo*.

<sup>4</sup> Tratado suplementario al Acta del Congreso de Viena, firmado en París á 10 de Junio de 1817 por los plenipotenciarios de España, Austria, Francia, Inglaterra, Prusia y Rusia. — *Colección Cantillo*.



de espíritu altamente humanitario, la nación que por el monopolio del tráfico de negros y disfrute del antiguo Asiento á tan tenaces luchas nos había provocado, la Gran Bretaña. El 8 de Febrero de 1815 había alcanzado que los miembros del referido Congreso suscribieran una declaración con estos considerandos:

«Que los hombres justos é ilustrados de todos los siglos han pensado que el comercio conocido con el nombre de *tráfico de negros de África* es contrario á los principios de la humanidad y de la moral universal.

»Que las circunstancias particulares que le originaron y la dificultad de interrumpir repentinamente su curso, han podido cohonestar hasta cierto punto la odiosidad de conservarle; pero que al fin la opinión pública en todos los países cultos pide que se suprima lo más pronto posible.

»Que después que se ha conocido mejor la naturaleza y las particularidades de este comercio, y se han hecho patentes todos los males de que es causa, varios Gobiernos de Europa han resuelto abandonarlo, y que sucesivamente todas las potencias que tienen colonias en las diferentes partes del mundo han reconocido por leyes, por tratados ó por otros empeños formales la obligación y la necesidad de extinguirlo.

»Que por un artículo separado del último tratado de París han estipulado la Gran Bretaña y Francia que unirían sus esfuerzos en el Congreso de Viena para decidir á todas las potencias de la cristiandad á decretar la prohibición universal y definitiva del comercio de negros.

»Que los plenipotenciarios reunidos en este Congreso no podían honrar más bien su comisión, desempeñarla y manifestar las máximas de sus augustos soberanos que esforzándose por conseguirlo y proclamando en nombre de ellos la resolución de poner término á una calamidad que ha desolado por tanto tiempo el Africa, envilecido la Europa y afligido la humanidad.»

Una de las consecuencias naturales de la referida adhesión tenía que ser, y fué, pues, la de acabar con el tráfico en los dominios de España, ajustando al efecto tratado con Ingla-



terra, entre cuyas condiciones eran principales <sup>1</sup> la prohibición de tal comercio desde el día 30 de Mayo de 1820, y las formalidades con que había de verificarse en el interior. La Gran Bretaña se obligaba á pagar en 20 de Febrero de 1818 400.000 libras esterlinas como compensación de las pérdidas que sufrieran los súbditos de Su Majestad Católica por resultado de la abolición. España concedía á los buques ingleses el derecho de visita y registro de los mercantes suyos, pudiendo detenerlos y conducirlos al juicio de un tribunal mixto; con lo que, y las adiciones posteriores, puede muy bien decirse que se renunció de paso al comercio de buena fe en toda la costa de Africa; porque tal uso y abuso hicieron los cruceros de la Gran Bretaña de este derecho, que arruinaron á los armadores dedicados á la extracción de aceite de palma y otros artículos africanos <sup>2</sup>.

En estos tiempos se concertaron algunos otros convenios perjudiciales á la navegación y al comercio, éntre ellos uno con el Rey de las Dos Sicilias renunciando á los privilegios que de tiempo antiguo gozaban en Nápoles nuestros buques <sup>3</sup>. Por excepción, es de mencionar el que se ajustó con el Soberano de los Países Bajos reproduciendo los que se habían tratado en los reinados de los Felipes III y IV para enfrenar las piraterías de las regencias berberiscas y proporcionar á la navegación del Mediterráneo la seguridad posible. Al efecto se obligaban las partes contratantes á mantener en la mar fuerzas suficientes, debiendo ser las de España un navío de línea, dos fragatas, un bergantín y 16 bombarderas, y las del Rey de Holanda un navío y seis fragatas <sup>4</sup>.

¿Las había sobrantes en nuestras aguas? Júzguese por la comisión de aquellas de mayor aparato y lucimiento, para

<sup>1</sup> Se firmó en Madrid el 23 de Septiembre de 1817.— *Colección Cantillo*.

<sup>2</sup> Es de interés en esta materia el conocimiento del libro titulado *Algunos escritos del teniente de navío D. José Emilio Pardo de Figueroa (Pascual Lucas de la Encina)*, ordenados y anotados por el Doctor Thebussem. Madrid, imp. de Rivadeneira, 1873. — *La trata de negros*.

<sup>3</sup> Firmado en Madrid el 15 de Agosto de 1817.— *Colección Cantillo*.

<sup>4</sup> Tratado firmado en Alcalá de Henares á 10 de Agosto de 1816. — *Colección Cantillo*.



las que siempre se habían empleado grandes escuadras, conduciéndolas jefes de alta graduación. Estaban concertados los casamientos del Rey y de su hermano el infante D. Carlos con D.<sup>a</sup> María Isabel y D.<sup>a</sup> María Francisca, hijas de la Princesa del Brasil, y las disposiciones adoptadas para el viaje á España, contrastando con las tradicionales en casos semejantes <sup>1</sup>, se redujeron al envío de la fragata *Soledad* y á rogar á Dios que hiciera buena travesía <sup>2</sup>.

Ya no era ministro de Marina Salazar; no contentando sus desvelos en las altas más que en las bajas regiones, había dejado el puesto, desterrado en Vitoria, marcando la senda destinada á los sucesores. El suyo lo fué D. José Vázquez de Figueroa <sup>3</sup>, aplaudido por el mucho celo en el período de la Regencia, y tanto hizo notar la falta de bajeles en Ultramar, que consiguió el envío á Burdeos del brigadier de ingenieros D. Honorato Bouyón para construir en astillero particular dos corbetas de á 26 cañones, que por la oportunidad recibieron los nombres de las Infantas.

Era el 4 de Septiembre cuando llegaron estas egregias señoras á Cádiz, á bordo del navío portugués *San Sebastián*, con escolta de la referida fragata *Soledad*, concluyendo viaje feliz de sesenta y dos días. El siguiente á la entrada se verificaron los desposorios por poderes en el mismo navío; hubo seguidamente almuerzo de oficio *costeado por la Corte de Portugal*, y aunque se hubiera ordenado, en consideración á las circunstancias del país y á fin de evitar gastos á los pueblos, que vinieran de incógnito á Madrid con el simple carácter de Duquesa de Olivenza é hijas, S. M. la Reina y S. A. S. la Infanta, á solicitud del pueblo mismo desembarcaron en la falúa real, y en la ciudad, lo propio que en las del trayecto, recibieron demostraciones de amor <sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Véase *Vinjes regios*.

<sup>2</sup> Real cédula, dada á 22 de Febrero de 1816, prescribiendo se hagan rogativas en los templos *pro navigantibus*, por el buen viaje de los Infantes de Portugal.— Impresa en una hoja en folio.

<sup>3</sup> Por decreto publicado en la *Gaceta* de 17 de Enero de 1816.

<sup>4</sup> *Gaceta de Madrid* de 10 de Septiembre á 7 de Octubre.— *La ciudad de Cádiz en los felices días de la llegada y mansión de su muy amada reina y serenísima señora*



Si dieron contento las fiestas, extendiéndolo á la familia militar la concesión de indulto, de cruces, de pensiones y de ascensos, en la que alguna parte tocó á la Marina <sup>1</sup>, poco afectaron al hondo malestar en que vivía, para el que tampoco era remedio la institución anterior de la real y militar Orden de San Hermenegildo, creada para premiar la constancia y la virtud; la de la Orden de Isabel la Católica, destinada al galardón de los servicios prestados en América, y la de la Cruz de la Marina, de diadema real, con que se distinguirían los méritos profesionales.

Aun en la Corte aparejó al luto con la gala el fallecimiento del infante D. Antonio Pascual, ocurrido al poco tiempo <sup>2</sup> en circunstancias en que la situación ruínosa y por demás apurada de la Hacienda pública la preocupaba, no sabiendo los

*infanta en el mes de Septiembre de 1816. Cádiz, año 1816. Impreso en folio.—Teatro de Sevilla á la llegada de la reina nuestra Señora y su hermana la serenísima infanta D.<sup>a</sup> Maria Francisca de Asis. Poesias. Imprenta Real, 1816. Cuatro hojas en 4.<sup>o</sup>—Ceremonial que debe observarse en la entrada de S. M. la reina en Madrid. Imprenta de la Gaceta.—Entrada de S. M. la reina en Madrid. Gaceta extraordinaria de 7 de Octubre con descripción de los arcos triunfales y otros adornos. Expresa que los mote y lemas fueron puestos por el marino-poeta D. Juan Bautista Arriaza.—Breve noticia de los principales adornos puestos en varias casas de esta Corte el dia de la entrada en ella de la reina nuestra señora y serenísima señora infanta, puesta en verso por D. Domingo Abrial. Opúsculo en 8.<sup>o</sup>—Al feliz arribo de S. M. la Reina y de su augusta hermana. Composiciones poéticas por D. Antonio Valladares.*

<sup>1</sup> Gaceta de 13 de Octubre de 1816.

<sup>2</sup> El 14 de Abril de 1817, según parte de la Gaceta, en la que se tributaron elogios á la actividad y acierto con que desempeñaba los cargos que le estaban confiados. También se los tributó el vate Rabadán en un soneto cuya terminación era:

«Quiso el cierzo terrible y dominante  
De su real avidez dar testimonio,  
Arruinando á la España su Almirante.  
¡Neptuno, Thetis, Céfito y Favonio  
Eterno mostrarán llanto abundante,  
Pues falleció el infante don Antonio!»

Por reverso se lee, en la *Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España*, repetidamente citada: «Descendió D. Antonio al sepulcro cargado con el odio de los buenos ciudadanos, en cuyo exterminio se había gozado desde su vuelta de Francia, y con el crimen de haber desdorado sus canas, destronando á su hermano y sirviendo de instrumento á un bando furibundo. Fácil le hubiera sido ceñirse la corona de la gratitud nacional, inclinando á su augusto sobrino á los sentimientos benéficos y á la moderación. Pero su ignorancia, hija de una educación mala, su ningún talento y fatua presunción, convirtieronle en un personaje de farsa, que al paso que servía á los fines de los otros, excitaba la risa del Rey con sus dislates y extravagancias.»





consejeros á qué medio pudiera acudir en alivio. Uno sólo les ocurría: el de restablecer el envío de caudales que ya por rareza llegaban de América <sup>1</sup>; para lo cual era preciso, ante todo, dominar la rebeldía, dar á aquellas regiones la paz, que procurase los antiguos rendimientos del suelo, y empezar por el gasto que suponía el supremo esfuerzo de un ejército de 30.000 hombres, de flota que lo condujera y de escuadra que lo convoyara, idea que al fin prevaleció y que empezó á realizarse, partiendo de Cádiz, de avanzada, 11 fragatas transportes con tropa destinada al Callao de Lima, escoltándolas la de guerra *Esmeralda* <sup>2</sup>. Se volvió á comisionar al ingeniero Bouyón para la compra ó construcción de buques en Burdeos, y como pareciera que no habían de bastar y que en el estado de ruina en que se hallaban los arsenales fuera delirio tratar de la carena de vasos existentes arrumbados, se arbitró expediente por demás sencillo á juicio de los inventores.

El asunto se orilló en la Cámara real, mediando un D. Antonio de Ugarte, Secretario privado del Rey y favorito suyo, y el ministro de Rusia Tatitscheff, persona sagaz que había sabido granjearse valimiento en Palacio. Consistía en la adquisición de una escuadra armada y lista para dar la vela en el momento; escuadra de cinco navíos de línea y tres fragatas, que sería entregada en la bahía de Cádiz. Por raro que parezca, ni se consultó el particular con el Almirantazgo, ni al Ministro del ramo se comunicó el secreto de las negociaciones, en las que se contaba con sumas de dinero que habían de producir conferencias distintas entabladas con la Gran Bretaña.

Difícilmente se descubrirá en la historia de la administración negocio que merezca parecidas censuras. Tratado sigilosamente, se procuró que no dejara huella por donde llegara algún día á rastrearse, haciendo desaparecer los docu-

<sup>1</sup> Este año de 1817 condujo la fragata *Sabina* desde Veracruz á Cádiz cuatro millones de pesos.

<sup>2</sup> Dieron la vela el 6 de Mayo de 1817, mandando la expedición el capitán de navío D. Luis Coig. *Gaceta de Madrid*.



mentos de los archivos de los ministerios en que debieran radicar. Alguno ha parecido, sin embargo, fuera de España, que no tiene desperdicio <sup>1</sup>.

El 11 de Agosto de 1817, dos meses antes que se concluyera con Inglaterra el Tratado de abolición del tráfico de negros, de que mención se ha hecho anteriormente, firmaron en Madrid el Ministro de Estado y el de la Guerra don Francisco de Eguía, por una parte, y el Ministro de Rusia, de la otra, convenio y acto de venta de la escuadra dicha, la cual daría la vela en el momento de llegar á San Petersburgo la escritura, y sería entregada en Cádiz á los comisarios que nombrara Su Majestad Católica. Establecíase la forma del pago de 13.600.000 rublos, en que la escuadra se valuaba, sin otro fundamento que la palabra de la parte interesada, recibiendo á cuenta las 400.000 libras esterlinas concedidas á España por Inglaterra á título de indemnización; cuando, como dicho es, ni se habían concedido ni habían de concederse hasta dos meses pasados. Para el resto se hacían obligaciones á plazo fijo, y mientras en lo relativo al regreso de las tripulaciones rusas á su país, estadías y tránsito, pagado por el Gobierno de España, todo se determinaba minuciosamente, ninguna condición técnica obligaba al buen estado de los buques, limitada la exigencia á la vaga expresión de que estuvieran en disposición de hacer un viaje largo, con número suficiente de velas, anclas, cables y demás objetos precisos para el servicio de la artillería. Había de mantenerse secreto el arreglo, y lo estuvo, en efecto, hasta llegar á Cádiz la escuadra rusa, al mando del almirante Muller, momento en que por primera noticia recibió el Ministro de Marina real decreto autógrafo mandándole entregarse de los bajeles y aplicarlos inmediatamente á la gran expedición de Ultramar.

Grandemente sorprendido Vázquez de Figueroa, más que por el hecho, por lo que significaba en relación con su persona y con la entidad de la Armada, procedió, sin embargo,

<sup>1</sup> Copia íntegra en el Apéndice núm. 4 de este capítulo.



al cumplimiento del mandato, entendiéndose se verificara con las formalidades prescritas en la ordenanza; es decir, previo reconocimiento técnico por una Junta compuesta de jefes de ingenieros y de comandantes de buques; del que resultó que los buques rusos no traían más que lo que estaba á la vista, careciendo de lo que en los de guerra constituye el respeto de velas, jarcias, motonería y toda especie de pertrechos, y peor que esto era la evidencia de estar podridas las maderas en las obras muertas, haciendo sospechar del estado de las sumergidas.

Afligido el Ministro con la información, puso en manos del Rey los partes originales, y la noche misma en que lo hizo, sacado de su casa en coche con escolta, fué conducido á Santiago de Galicia, quedando exonerado <sup>1</sup>, lo mismo que Salazar, su antecesor, lo fué; caso en verdad no raro, siendo segundo en el despacho de la Secretaría de Marina, ya que se contaban nueve en el de Hacienda durantè el período de dos años y medio que tenía la restauración.

No paró en esto: estimándose que las disposiciones del Almirantazgo en el particular de los navíos rusos no se acomodaban á los deseos de S. M., quedó disuelto y extinguido el Cuerpo <sup>2</sup>, siendo desterrado el general decano D. Juan María Villavicencio, y todavía porque, nombrados comandantes de dos de los dichos bajeles el brigadier D. Francisco de Beránger y el capitán D. Roque Guruceta, solicitaron respetuosamente que fueran reconocidos los fondos, sin otra diligencia de averiguación ni trámite de proceso se les dió de baja en las listas de la Armada <sup>3</sup>, siendo de advertir que el primero mandaba la fragata *Soledad* en el viaje de venida de la Reina desde el Brasil, y que acababa de prestar distinguidos servicios en América en señalada acción de guerra <sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Decreto de 14 de Septiembre de 1818, publicado en la *Gaceta* del 17, con nombramiento de D. Baltasar Hidalgo de Cisneros para reemplazarle en el cargo.

<sup>2</sup> Real decreto de 22 de Diciembre de 1818.

<sup>3</sup> Por Real orden de 30 de Marzo de 1819.

<sup>4</sup> Lasso de la Vega, *Biografía de D. José Vázquez Figueroa*. — *Crónica naval*, revista, t. VI.—El almirante Pavla, *Galería biográfica*, t. I, pág. 161, y t. II, páginas 85 y 194.



Presumible es que los interesados en el negocio tenebroso, valiéndose del valimiento palatino, interpretaran ante el Rey por actos de rebelde oposición y aun de traidor intento que favoreciera á los separatistas americanos, frustrando el armamento de los buques, los de la natural gestión de los marinos en pro de su concepto y de los legítimos intereses de la nación; danlo á entender las reticencias recordadas aún en estos días <sup>1</sup>; mas tanto era el ruido y el escándalo producido en el público por el negocio en sí y por las determinaciones arbitrarias adoptadas contra personas de intachable probidad, que buenamente hubo de satisfacerse á la opinión. No de otro modo se explicarían hechos registrados en aquellos momentos: la vuelta al servicio y empleo de los comandantes Beránger y Guruceta <sup>2</sup>, sin otra razón expresa que la voluntad regia, por un lado; la liberalidad del emperador Alejandro, que regaló á España tres fragatas de á 40 cañones por apéndice de la consabida escuadra, siendo, eso sí, tan buenas como las compañeras, aparejadas para poner en grave compromiso la vida de los que las dotaron.

De todos modos, hecho consumado fué la adquisición onerosísima de los bajeles rusos, con parte de los cuales y los apostados en Burdeos, que eran una fragata de á 40, dos bergantines de á 20 y cuatro bergantines-goletas de á 7, se organizó la escuadra que había de custodiar la gran expedición á Buenos Aires y de operar en el Río de la Plata á las órdenes del brigadier D. Francisco Mourelle <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Don Vicente de la Fuente, *Historia de las Sociedades secretas*.—Lugo, 1870-1871. Tres tomos en 4.º

<sup>2</sup> Por Real orden de 12 de Octubre de 1819. El almirante Pavia, *loc. cit.*

ESCUADRA FONDEADA EN CÁDIZ AL MANDO DEL BRIGADIER D. FRANCISCO MOURELLE.

BUQUES.	NOMBRES.	CAÑONES.	COMANDANTES.
Navío.....	<i>Numancia</i> (insignia)....	74	D. Diego Butrón.
Idem.....	<i>Fernando VII</i> .....	74	» Francisco Grandallana
Idem.....	<i>Guerrero</i> .....	74	» Antonio Ruiz Mateos.
Idem.....	<i>España</i> .....	74	» Marcos Guruceta.
Fragata.....	<i>Mercurio</i> .....	44	» Rafael de Santibáñez.
Idem.....	<i>Sabina</i> .....	40	» Ramón Pardo.
Idem.....	<i>Aretusa</i> .....	36	» Manuel Funes.
Bergantín....	<i>Hiena</i> .....	14	» Eligio Croquer.



Como avanzadas partieron, el 21 de Mayo de 1818, unos 2.000 soldados destinados á Chile, en convoy protegido por la fragata *María Isabel*, y el 19 de Octubre 400, que iban á la guarnición de la Habana, aprovechando flota mercantil con escolta de la fragata *Sabina* y el bergantín *Ligero*. Siguió la división del mar del Sur, dando la vela el 11 de Mayo de 1819 con desdichado signo. A los pocos días de navegación se advirtió que entraba el agua por los fondos del navío *Alejandro* en cantidad alarmante; continuó, sin embargo, hasta cortar la equinoccial, aumentando el trabajo de las bombas á un extremo que hubo de considerarse en junta de comandantes, en la que se decidió arribara este navío al puerto de salida. Los demás buques tuvieron malos tiempos en la región de los

BUQUES.	NOMBRES.	CANONES.	COMANDANTES.
Bergantín....	<i>Ligero</i> .....	14	D. Juan José Martínez.
Idem.....	<i>Hércules</i> .....	20	» Jacobo Oreiro.
Idem.....	<i>Águiles</i> .....	20	» Pedro Hurtado de Corcuera.
Bergantín - go- leta.....	<i>Sorpresa</i> .....	7	» Benito La Rigada.
Idem.....	<i>Mágica</i> .....	7	» José Vargas Machuca.
Idem.....	<i>Diligente</i> .....	7	» José de Carracedo.
Idem.....	<i>Encantadora</i> .....	7	» Joaquín Blanco.
Goleta.....	<i>Riquelme</i> .....	10	» Ignacio Chacón.
Idem.....	<i>Mariana</i> .....	5	» Joaquín Blanco.

DIVISIÓN DEL MAR DEL SUR AL MANDO DEL BRIGADIER D. ROSENDO FORLIER.

Navío.....	<i>Sun Telmo</i> (insignia)....	74	D. Joaquín Toledo.
Idem.....	<i>Alejandro</i> .....	74	» Antonio de Tiscar.
Fragata.....	<i>María Isabel</i> .....	48	» Manuel del Castillo.
Idem.....	<i>Prueba</i> .....	40	» Melitón Pérez del Camino.

*Historia de los buques de guerra que se hallan armados el año de 1818.* Biblioteca central de Marina. Un tomo en 4.º — Del jefe de la escuadra, oficial de muy buen concepto, se publicaron: *Relación de los méritos y servicios del capitán de navío don Francisco Mourelle, natural de Cosmè, en Galicia, caballero del orden de Santiago.* Año 1811. Dos hojas en folio.—*Resumen de los méritos y servicios del brigadier de la Armada D. Francisco Mourelle.* Año 1814. Una hoja en folio.—*Exposición de los combates que tuvo el brigadier de la Real Armada D. Francisco Mourelle, caballero profeso del orden de Santiago.* Cuatro hojas en folio, impresas sin año ni lugar.—*Biografía del Excmo. Sr. D. Francisco Antonio Mourelle, jefe de escuadra de la Armada, publicada en la «Crónica naval de España». Segunda edición, aumentada con notas y copias de documentos oficiales, por su hijo D. José María.* Madrid, 1877. Imprenta de Enrique Teodoro; 39 páginas en 4.º y retrato.



vientos variables del Sur, que ocasionaron la dispersión. La suerte que cupiera después al navío *San Telmo* no ha llegado á saberse; desapareció para siempre con las 644 personas que conducía <sup>1</sup>, con el bizarro jefe D. Rosendo Porlier, distinguido en la notable campaña terrestre de Méjico á la cabeza de la columna de marinería formada con las dotaciones de los buques de Veracruz.

¡Ay! ¡Triste el que fia  
del viento y la mar! <sup>2</sup>

Los demás bajeles de la escuadra de Mourelle recibieron orden de desarmar al poco tiempo; quedaba sin efecto la gran expedición ultramarina en el momento de emprenderse, por ocurrencias inesperadas.

Que iban de mala gana los soldados bien se sabía, conocidas las causas que labraban el descontento en el Ejército. Estaba desatendido en la consideración y en la paga <sup>3</sup>, aglomerado en los pueblos inmediatos á Cádiz, en mala disposición de alojamiento y expuesto al contagio de la fiebre amarilla y de la peste africana reinantes en la región, á pesar de los cordones sanitarios establecidos por mar y tierra para evitarlas; en contacto con los que regresaban de las Indias por inutilidad física, transformados en espectros ambulantes; instados de continuo por los agentes de las sociedades secretas españolas y americanas, y al tanto de la conspiración militar general, que, nueva Hydra, levantaba cabeza, ya en Valencia, ya en Madrid, como antes en Galicia, Navarra y Cataluña. Estalló al fin, el 1.º de Enero de 1820, el complot preparado en el ejército expedicionario con todos estos elementos morales. Un comandante de batallón, D. Rafael de Riego, alzó la bandera sediciosa, á que servía de lema la Constitución de Cádiz, iniciando la era peligrosa de los *pronunciamientos*, palabra inventada para eludir la odiosidad que

<sup>1</sup> *Naufrajos de la Armada española.*

<sup>2</sup> Espronceda.

<sup>3</sup> Lo último siendo públicas las entradas en Cádiz de la fragata *Sabina*, procedente de Veracruz y la Habana, con 1.583.000 pesos el 9 de Abril, y del navío *Asia*, con 2.092.000 el 30 de Julio.—*Gaceta de Madrid.*



merecerán siempre las de motín ó sublevación, propias del acto llevado á cabo desquiciando la disciplina y queriendo dar á los institutos armados la intervención en la política de los pueblos, que tan funesta celebridad procuró á los Mamelucos en Egipto, á los Genízaros en Turquía y á los Strelitzes en Rusia.

«Los pueblos, dice el historiador del reinado<sup>1</sup>, los pueblos es verdad que no tenían la instrucción necesaria para ansiar una forma determinada de gobierno; pero como Fernando á su vuelta había derrocado el sistema establecido en Cádiz, parecían que el reverso de los males actuales era aquella Constitución, y que, así como á la noche sigue el día, á la miseria, proscripciones, turbulencias é injusticias de las tinieblas del despotismo, sucederían súbitamente la abundancia, la unión, el reposo y la justicia apenas amaneciese la luz de la libertad. Era, pues, general el deseo de un cambio; pero si algunos individuos de la clase más ilustrada y menos numerosa, fijando la vista en el trono, consideraban en Fernando el origen y manantial de los públicos infortunios, la nación, por el contrario, miraba siempre al monarca como al sol en el firmamento, empañado su esplendor por las nubes de la camarilla, pero incapaz de mancha, puro siempre, inocente y autor de todos los bienes, que, si no llegaban á su adorado pueblo, era por la interposición de aquella turba palaciega.»

Ved aquí, sin duda, por qué, repercutiendo en toda España el grito de Riego, triunfó la revolución militar, sancionándola el decreto, dado en Palacio á 7 de Marzo, haciendo saber que, por ser la voluntad general del pueblo, había decidido el Rey jurar la Constitución promulgada por las Cortes generales y extraordinarias en el año de 1812.

<sup>1</sup> *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, citada.



## APÉNDICES AL CAPÍTULO VI

### NÚMERO I

**Oficiales de Marina muertos de inanición.—Lo participa el Capitán general del departamento de Ferrol <sup>1</sup>.**

Excmo. Sr.: Con fecha 10 de este mes me dice el Capitán general del departamento de Ferrol lo que sigue: «En la mañana del 7 falleció el teniente de navío D. José Lavadores, de extenuación, en virtud de continuada escasez y hambre, de lo que ha sido testigo todo el departamento, además del parte oficial del Mayor general, que incluyo. Al mismo origen se debió la muerte del capitán de fragata D. Pedro Quevedo, de que días pasados dí parte á V. E.; anteayer murió desnudo y hambriento un oficial del Ministerio, y se hallan próximos á lo mismo, postrados en paja, un Capitán de navío, dos de fragata, un Comisario y otros muchos de las más clases, que me es muy doloroso recordar, por no afligir demasiado el ánimo de S. M., al que, si lo tiene á bien, se dignará V. E. hacerlo presente. Por el parte citado y por cuanto presencio, podrá repetir á S. M. que no tiene individuos y oficiales más leales; primero perecerán todos y yo, que dejar de llenar nuestro deber, y aun expirando bendeciremos al Rey N. S.» El parte del Mayor general dice así: «Ayer solicitó por segunda persona su baja para el hospital el teniente de navío D. José Lavadores, y á las ocho de la mañana fuí avisado que dicho oficial acababa de morir repentinamente; fuí á su casa, y encontrándole cadáver, me informé de las gentes de ella si había confesado, si había entrado médico á asistirle, y todo lo demás que hubiese ocurrido en su indisposición, y se me aseguró que el expresado D. José de Lavadores no se quejaba de indisposición alguna, y, por consiguiente, no había entrado médico ni confesor; que sólo se le notaba gran debilidad de resultas de la miseria en que vivía, y últimamente, que su fallecimiento lo atribuían al hambre, porque había agotado todos sus recursos para vivir. Con efecto, así se comprueba, pues no tiene camisa, ninguna prenda de uniforme ni cosa de valor conocido, hallándose envuelto en una manta vieja, por lo que he dispuesto se amortaje con el hábito de nuestro Padre San Francisco. Este pobre oficial estuvo haciendo su servicio cubierto con una levita andrajosa hasta dos días antes de su fallecimiento, según aviso que me ha dado el Comandante del arsenal, á cuyas órdenes servía.» Y S. M., á quien he leído original la carta del Capitán

<sup>1</sup> Documento publicado de real orden en el *Estado general de la Armada de 1817*, página 50





general y el parte á éste del Mayor general del departamento de Ferrol, ha quedado penetrado de dolor, mandándome lo traslade todo á V. E. para que se sirva decirme cuándo llegará el día que por humanidad, cuando no sea por justicia, se distribuya con igualdad entre todos los servidores del Rey lo que haya ó tenga el Erario, sea mucho ó poco, y no se esté viendo satisfechos á los empleados de Rentas y en otros ramos, y expirando abandonados á los beneméritos, leales y dignísimos individuos de Marina, que parece son vasallos de otro monarca, según la diferente atención que se les presta por parte de los distribuidores de los fondos del Estado. Conmovo, pues, el Rey al más alto grado que es posible y natural en un corazón benéfico y lleno de sensibilidad, ha tenido á bien resolver que por ninguna razón siga adelante un desorden tan escandaloso, y que se circulen órdenes por ese Ministerio del cargo de V. E. para que se observen rigurosamente las de S. M., en cuanto á la igualdad de pagos de los individuos de Marina con los demás empleados del Estado; esto es, que si á los primeros no se puede dar mensualmente sino una mitad, un tercio ó un cuarto de paga, no perciba más, respectivamente, el intendente, el administrador ni ningún otro empleado, de suerte que sean todos atendidos igualmente, según las circunstancias, y no se vea ya vivir los unos á costa de ser víctimas los otros. También ha mandado S. M. que V. E. le lea al pie de la letra esta su soberana resolución, á fin de hacerle las demás prevenciones que tenga por conveniente. De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento, y ruego á Dios guarde, etc. Palacio, 19 de Abril de 1816.—Sr. Secretario del Despacho de Hacienda.

Porque se entienda que ni era caso aislado el del infeliz Lavadores, ni surtió efecto la disposición escrita en un momento de condolencia, transcribo de la *Galería biográfica* del almirante Pavía los siguientes párrafos:

«Cuando S. M. Fernando VII volvió de su cautiverio en Francia, eran tales las escaseces que sufría la Marina, que llegaron sus beneméritos individuos á no recibir más que una mensualidad en un año. Falto D. Enrique Mac Donell de todo recurso y agobiado con las dolencias de una horrorosa enfermedad, solicitó ¡oh mengua! y obtuvo la baja para el Hospital militar de Cádiz, donde entró el 25 de Junio de 1815, y allí permaneció hasta el 30 de Agosto siguiente. El Gobierno, como abochornado por ese escándalo de una miseria tan inmerecida de un Teniente general, nombró en 24 de Enero de 1817 á Mac Donell Ministro del Supremo Consejo de Almirantazgo; suprimida esta Corporación, volvió á Cádiz, ejerció varios cargos en aquel departamento y lo mandó interinamente. Mas sus dolencias, aumentándose con la edad, á la par que se agotaban sus recursos, cuando los hubo apurado todos volvió á pedir la admisión en el Hospital



militar de Cádiz, donde falleció el 23 de Noviembre de 1823.» (Tomo II, página 465.)

«El jefe de escuadra D. José Jordán vivía en una humilde casa del barrio del Cristo, que daba frente á la nueva población de San Carlos. Quien esto escribe recuerda perfectamente que, siendo Ayudante de la Mayoría general del departamento, le llevaba el santo y visitaba; como era consiguiente, su triste albergue, en el que, por no haber, no tenía en invierno esteras, ni un mal felpudo, llevando el General siempre en la mano un corcho, que se ponía á los pies cuando se sentaba. Agravados sus males crónicos, sin recursos de ninguna especie, por el atraso de 124 mensualidades que sufría, y sin tener quien le fiase para su precisa subsistencia, solicitó su baja para el Hospital militar, con cuya estancia, que se la facilitaban adelantada, atendía á lo indispensable á la vida. Así la concluyó este venerable anciano, constando oficialmente en la mansión de la pobreza y en el asilo de los desvalidos á los ochenta y tres años de edad, y más de sesenta y siete de honrados y desinteresados servicios á sus reyes y á su patria.» (Tomo II, pág. 332.)

De los sufrimientos de las demás clases, pues todas padecían, hay elocuente testimonio en la Memoria presentada al Rey por el ministro Vázquez de Figueroa, dándole cuenta de los servicios hechos en medio de todas las privaciones de la miseria, el hambre y la desnudez. Estas son sus palabras <sup>1</sup>:

«El cuerpo de batallones de infantería real de Marina ha hecho su servicio ordinario de guarnición en los puntos que le corresponden. Á falta de rondines se ha empleado en patrullar y evitar desórdenes, y ocupada incesantemente en el servicio la escasa fuerza numérica á que está reducido, no sólo no ha sido posible remediar su desnudez, sino que aun el socorro diario le han percibido sus individuos con veinte y treinta días de atraso, verificándose muchas veces entrar de guardia con sólo el pan.»

La musa del pueblo, siempre oportuna, cantaba entonces:

Un soldado de Marina  
Se puso á pintar el sol,  
Y del hambre que tenía  
Pintó un pan de munición.

<sup>1</sup> *Anales de los servicios de la Marina de guerra española*, año 1816. Madrid, imprenta de D. M. de Burgos, 1817.



**Don Juan Ruiz de Apodaca,**  
Capitán general de la Armada.





## NÚMERO 2

## Nafragio del navío «Fernando VII».

El navío *Fernando VII*, de 114 cañones, llamado antes *Reina Luisa* fué uno de los que se enviaron á Mahón en 1810, por gestión de los ingleses, que temían cayeran en poder de los enemigos sitiadores de la plaza. En 1815 se pensó enviarlo á Cartagena para hacerle carena completa, previos los reparos indispensables para esta corta travesía. Los que se hicieron en la parte más baja disminuyeron el agua que hacía hasta una pulgada por hora, cantidad que se creyó de poca importancia, y que, por otra parte, no podía intentarse abreviar, pues al descubrir los cosederos con un gran pendol, se había rendido el palo mayor por el tercio alto. Esta avería se remedió con una rueca, y armado el navío, se le embarcaron dos oficiales, un piloto, 40 hombres de mar y maestranza, y 60 de tropa del regimiento de Nápoles, tripulación cuyo número, prescindiendo de la calidad, era insuficiente para ejecutar una virada, pero que no había posibilidad de aumentar. La galantería del Comodoro norteamericano que mandaba la escuadrilla del Mediterráneo facilitó un suplemento impensado, pues debiendo hacer el mismo viaje á Cartagena con la fragata *United States*, se brindó espontáneamente, no sólo á convoyar el navío, sino también á facilitarle un oficial, dos guardias marinas y 60 marineros.

Aceptado el ofrecimiento, salió el *Fernando VII*, al mando del capitán de fragata D. Vicente de Lama y Montes, el 4 de Diciembre, al mismo tiempo que lo hacían la citada fragata americana, la corbeta de la misma nación *Ontario* y el navío inglés *Boyne*, de la insignia de lord Exmouth, con un tiempo apacible que prometía feliz navegación.

El *Fernando* y la fragata se separaron de los otros para pasar al sur de la isla Cabrera, conservando el tiempo favorable hasta el 6, que cambió el viento al Noroeste con mucha fuerza y mar. El navío balanceaba violentamente, padeciendo mucho el aparejo, así por esta causa como por el mal estado de las jarcias, que faltaban con frecuencia, lo que, visto por el Comodoro, envió un bote de la fragata con cabullería y motones; auxilio de gran oportunidad, pues declarado el temporal en la misma tarde, sirvieron para remediar el desarbolo del mastelero de sobremesana, acaecido ya con tres rizos en las gavias.

La fuerza del viento fué terrible el día 7; se habían echado en cubierta los masteleros y vergas de juanete; pero aun con este alivio balanceaba el *Fernando*, de suerte que se temía por momentos que el palo mayor viniera abajo. Al anochecer se cerró la capa con velacho y mesana, habiéndose desfondado la gavia. El Comodoro tomó á las ocho la vuelta del Nor-



te, disparando un cañonazo é izando la señal de imitación al navío, que contestó con la de imposibilidad, hecha con consulta de todos los oficiales, y en vista del estado del palo mayor, cuya rueca se había aflojado. La fragata no vió sin duda esta señal, ni oyó probablemente los cañonazos que disparaba el navío, por hallarse á barlovento. Siguió su vuelta, perdiéndose de vista al poco tiempo, con sentimiento de los del *Fernando*, cuya situación se agravaba.

El calafate participó á media noche que el agua aumentaba rápidamente, habiendo entrado 30 pulgadas en quince minutos. Y, en efecto, se notó bien pronto que si antes bastaba una bomba para enjugar la bodega, lo conseguían ahora con dificultad las seis con que contaba el buque, y esto empleando toda la gente.

El día 8 se reunió junta de oficiales para acordar lo más conveniente, reconocido ya que el agua debía proceder de un tablón aventado en los fondos. Como primeras providencias se dieron al palo mayor todos los aparejos reales; se echaron al agua 13 cañones de la batería del combés y la cuarta ancla, y se repararon las bombas con las piezas de respeto. No tardó empero en inutilizarse una por completo, y gastado el cuero, rotas las chabetas de las otras, sin fragua ni elementos con que componerlas, ganando siempre el agua en la bodega, y en fuerza el temporal, sin que las tuviera la tripulación, que no había gozado un instante de reposo, por lo que se decidió por unanimidad arribar sobre la costa de África.

Puesta la proa al Sur, se descubrió una fragata de guerra á larga distancia, y en la inteligencia de que pudiera ser la *United States*, se la hicieron señales de auxilio, disparando un cañonazo cada cuarto de hora; mas aunque á su vez disparó uno, enseñando una luz, siguió su rumbo, perdiéndose de vista en el horizonte. El navío volvió entonces á tomar el de Berbería, creciendo siempre el agua en la bodega, á medida que las bombas estropeadas dejaban de extraerla. Muchos hombres cayeron extenuados por el trabajo, entre ellos el segundo comandante D. José Carlos de la Fuente, Teniente de fragata, que, dando ejemplo á sus subordinados, agarrado al cigüeñal sufrió una fuerte contusión en el pecho.

El día 9 al amanecer se descubrió la costa de África á 18 ó 20 millas de distancia, demorando el cabo Bujía al Sudoeste. La influencia de la tierra calmó el viento, cambiándolo al Sudoeste, ó sea en dirección precisamente contraria á la del *Fernando*; sin embargo, la proximidad de la playa reanimó á los tripulantes á seguir el trabajo de dos solas bombas que quedaban útiles, mientras se bordeaba para salvar la distancia.

El 10, á las cinco de la tarde, había subido el agua en la bodega á la altura de nueve pies cuatro pulgadas; pero se habían acercado mientras tanto



hasta seis millas de cabo Bujía, y considerando la junta de oficiales que no debía perderse momento, se verificó el embarque en los botes, empezando por las mujeres, niños y pasajeros, que en número de 19 habían salido de Mahón; siguió la tripulación, alternados españoles y americanos, sin más equipaje ni ropa que la puesta, quedando hasta el último momento, con el comandante, el piloto y el teniente americano. Cuando éstos salían, se inclinaba la proa del navío, sumergiéndose lentamente; al pisar la tierra había desaparecido.

El comandante hizo los mayores elogios de la serenidad, orden y actividad con que españoles y americanos trabajaron á porfía en el peligro; y por su lado, el teniente G. B. M. Culloh, que mandaba los últimos, participó á su Comodoro el suceso, encomiando la sangre fría del comandante, sus acertadas disposiciones y la disciplina del buque.

Este parte, que con el diario del mismo oficial fué remitido al jefe de Marina del departamento de Cartagena por el comodoro Shaw, expresa que la violencia del temporal fué inusitada; y para dar idea de su fuerza, así como para confirmar la opinión del oficial, añadía como posdata que una de las mejores corbetas de los Estados Unidos y una goleta cañonera, mandadas por oficiales activos, habían desarbolado en el mismo temporal<sup>1</sup>.

La tripulación del *Fernando* tuvo aún que sufrir trabajos en la tierra que había alcanzado. Apenas reunida en la playa, se vió rodeada por el populacho de Bujía y los guardias del Dey de Argel, que la condujeron á la población para encerrarla con centinelas de vista. Á las reclamaciones del comandante, apoyadas por el Cónsul de España, se contestó que los americanos quedaban en libertad de embarcarse, mas que los españoles continuarían en prisión, habiendo resuelto el Dey conservarlos en rehenes por el apresamiento de un bergantín suyo que se hallaba en Cartagena.

En efecto: este bergantín, nombrado el *Nuevo*, había sido apresado cerca de la torre del Estacio por la escuadrilla americana, que lo condujo al arsenal. El Gobierno dispuso su detención hasta decidir la legitimidad de la presa; y como resultase haber sido hecha después de un combate en aguas territoriales de España, se pidió satisfacción al Gobierno de los Estados Unidos.

El Dey no otorgó libertad á la tripulación del *Fernando* hasta que, terminadas satisfactoriamente las negociaciones, se le devolvió el bergantín en Mayo de 1816. (*Naufragios de la Armada española.*)

<sup>1</sup> To give your Excellency some idea of the Gale, as well as to confirm the opinion of the United States officer, I have to inform you that one of our best found corvettes, and a good sea boat with an active commander, has been dismasted in the same Gale.



NÚMERO 3

Adquisición de una escuadra rusa.

TRATADO Ó ACTO DE VENTA DE UNA ESCUADRA QUE CEDIÓ AL REY DE ESPAÑA EL EMPERADOR DE RUSIA, FIRMADO EN MADRID EL 11 DE AGOSTO DE 1817 <sup>1</sup>.

Los notables sucesos que acaecieron en la invasión de España y las calamidades que después de esta época memorable desolaron y desuelan aún esta monarquía, no sólo destruyeron la Marina española, pero hasta aniquilaron todos los medios y recursos que eran necesarios para restaurarla. Su majestad el Rey de España y de las Indias, bien convencido de este hecho y de la necesidad de remediarle, si se han de precaver los incalculables males que resultarían si las costas de España y las colonias de esta grande y poderosa monarquía, en otro tiempo tan opulenta, quedasen privadas de seguridad y protección, se ha visto obligado á recurrir á S. M. el Emperador de todas las Rusias, su amigo y aliado, y rogar á su dicha Majestad, haciéndole ver la urgente necesidad en que se halla su reino (vista la situación actual de sus posesiones de Ultramar), ponga á su disposición una escuadra compuesta de cuatro navíos y ocho fragatas, de 74 cañones los primeros y de 40 las segundas.

Su majestad el emperador Alejandro, deseando secundar en este y otro cualquiera caso los nobles esfuerzos de su augusto amigo y aliado en el restablecimiento del poder español, se apresura á entrar en las miras de Su Majestad Católica, y da su asenso á la propuesta, con todo el interés y solícitud que toma en los asuntos de España.

Al efecto, Su Majestad Imperial ha autorizado al senador Tatitscheff, su Consejero íntimo, Chambelán, Caballero del Toisón de Oro y de otras muchas Órdenes, y su enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de Su Majestad Católica, para entrar en negociación y estipular las condiciones con que pueda venderse á España dicha escuadra. Para el propio fin, Su Majestad Católica dió su plenipotencia al Excmo. Sr. D. Francisco

<sup>1</sup> Don Alejandro del Cantillo, al pie de este tratado, inserto en su *Colección*, puso por nota:

«Este tratado se ha traducido de una copia publicada en uno de los números del periódico inglés *Morning Chronicle*, de Diciembre de 1823. Se ha buscado en los archivos del Ministerio de Estado, pero sólo se encontró la convicción de que no existía en él ni en los demás ministerios. Quizá el mismo Fernando VII le extravió para evitar los cargos que amagaron por parte de las Cortes contra Eguía y Ugarte, ambos favoritos de aquel Monarca, y de los cuales el primero firmó el tratado actual, y el segundo el convenio complementario de 27 de Septiembre de 1819, que se ha copiado de un papel presentado por el Ministerio de Rusia, con motivo de reclamar el pago total de las sumas estipuladas. En estos negocios no parece que hubo la limpieza necesaria, por lo que no es extraño hayan desaparecido los comprobantes, y con ellos los papeles de una y otra negociación.»





de Eguía, Teniente general de los reales ejércitos, Consejero de Estado, primer Secretario de Estado y de la Guerra, gran cruz de la Orden de San Fernando y San Hermenegildo; y los dichos ministros, después de haber conferenciado entre sí, han ajustado el presente acto de venta por medio de los artículos siguientes:

Artículo 1.º Como el número de fragatas rusas actualmente estacionadas en los puertos del Báltico no es bastante considerable para poder ceder ocho de ellas á la España, se la venderán solamente tres, añadiendo un navío de línea de 74 cañones, en reemplazo de las otras cinco que se han pedido; de manera que la escuadra vendida á España se compondrá de cinco navíos de línea de 74 cañones, y tres fragatas, cuyo porte no se ha determinado todavía.

Art. 2.º Se entregará dicha escuadra completamente armada y equipada, y en estado de poder hacer un viaje de largo curso. Será provista de suficiente número de velas, de áncoras, de cables y otros utensilios necesarios, con inclusión de municiones de guerra y demás objetos precisos para el servicio de la artillería, como también de provisiones de boca para cuatro meses.

Art. 3.º Luego que llegue el presente convenio á San Petersburgo, la escuadra dará á la vela y se dirigirá con la posible celeridad á Cádiz, donde se hará su entrega á los comisarios que al efecto nombre Su Majestad Católica.

Art. 4.º Los marineros rusos que hubieren conducido dicha escuadra á Cádiz, inmediatamente después serán embarcados en buques de transporte, que estarán preparados en dicho puerto para restituir á aquéllos á su patria. El flete de dichos buques y la manutención de los referidos marineros rusos será de cuenta del Gobierno español. Si entre ellos hubiere algunos que cayeren enfermos de modo que no puedan soportar las fatigas de un nuevo viaje, se les desembarcará y pondrá en paraje decente, asistidos de médicos y provistos, en fin, de todo lo que les fuere preciso para regresar á Rusia, adonde se les conducirá después del restablecimiento á expensas del Gobierno español.

Art. 5.º La escuadra, armada, equipada y con provisiones, municiones, etcétera, conforme se ha dicho en el art. 2.º, se evalúa en 13.600.000 rublos en inscripciones de Banco. Su Majestad Católica se obliga á pagar esta suma y ponerla en manos ó á disposición del Ministro ruso que ha sido nombrado y autorizado para firmar el presente convenio, cuyo reembolso se hará del modo y en los términos indicados en los artículos siguientes.

Art. 6.º Para cumplir las estipulaciones del precedente artículo, Su Ma-



jestad Católica cede á Su Majestad Imperial la suma de 400.000 libras esterlinas, concedida á España por la Inglaterra á título de indemnización por la abolición del tráfico de negros; y para poder disponer de esta cantidad, Su Majestad Católica se obliga para con Su Majestad Imperial á concluir, tan luego como fuere posible, el convenio propuesto por la Inglaterra, y á insistir al ratificarle en que se entreguen 200.000 libras esterlinas al hacerse el canje de las ratificaciones; y en cuanto al pago de las otras 200.000 libras esterlinas, se haga pasados que sean seis meses, término señalado para la conclusión del tráfico de negros.

Art. 7.º Para completar el resto de la cantidad convenida de 13.600.000 rublos en inscripciones de Banco, la España se obliga á pagar á la Rusia, á buena cuenta, sumas indeterminadas, conforme lo permita el estado del Tesoro y Su Majestad Católica juzgue conveniente fijarlas. Sin embargo, los pagos de dichas sumas empezarán con la brevedad posible y de modo que se hayan completado para 1.º de Marzo de 1818.

Art. 8.º Como los plazos en que deben pagarse las 400.000 libras esterlinas que ha de dar la Inglaterra, y lo mismo las sumas restantes, se han fijado en una época más lejana de lo que se creía, y como el cambio entre Londres y San Petersburgo está sujeto á alteraciones, porque no existe cambio directo entre ambas plazas, se ha convenido también en que un millón de rublos en inscripciones de Banco no se eleve á mayor tasa que la de 50.000 libras esterlinas; pero si prefiriese España pagar una parte de la deuda en dinero contante, la Rusia consentirá en este modo de pago, evaluando cada escudo colocado en San Petersburgo á razón de cuatro rublos, 50 copecks.

Art. 9.º Si al regresar los marineros rusos á su país la estación no les permitiese hacer su viaje á Cronstadt, se dirigirán á Abo, Suaburgh, Reval ó Riga, ó á uno de los puertos de Curlandia; y aun en caso de que no fuese posible acercarse á las costas del imperio ruso, serán conducidos á Dantzig y entregados al agente ruso que estuviere allí acreditado, el cual tomará las disposiciones necesarias para que continúen el camino por tierra, conforme á las órdenes que haya podido recibir de su Gobierno.

España pagará los gastos que ocasione el desembarco de los marineros rusos y los que causen en su viaje por tierra hasta las fronteras de la Rusia, tan luego como se hayan formado las cuentas y se hubieren presentado á quien corresponda.

El presente arreglo se conservará secreto; pero en cuanto á su ejecución en lo relativo á España, tendrá efecto desde que sea aprobado por Su Majestad Católica; y por parte de la Rusia, desde que haya obtenido la sanción de Su Majestad Imperial.



En fe de lo cual nós los infrascritos hemos firmado el presente convenio y selládole con nuestros sellos. Madrid, 11 de Agosto de 1817.—  
*Eguta.—Tatitscheff.*

CONVENIO ENTRE LAS CORONAS DE ESPAÑA Y RUSIA PARA LIQUIDAR Y SEÑALAR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO SATISFECHAS AÚN POR LA ESCUADRA RUSA, DE QUE HACE MÉRITO EL TRATADO DE 11 DE AGOSTO DE 1817, CONCLUÍDO EN MADRID EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1819.

Por las estipulaciones del acto de venta concluído en 11 de Agosto de 1817 entre los plenipotenciarios de S. M. el Emperador de todas las Rusias, etc., etc., y de Su Majestad Católica el Rey de España y de las Indias, se ha convenido que la Rusia cedería á la España cinco navíos de línea de 74 cañones y tres fragatas de 40 cañones por la cantidad de 13.600.000 rublos en asignaciones del Banco de Rusia, pagaderos en Londres en libras esterlinas, según la evaluación determinada por dicho acto de venta, y que esta suma sería totalmente pagada en 1.º de Marzo de 1818.

Sin embargo, las circunstancias extraordinarias é inesperadas, habiendo desviado los fondos de la Tesorería española hacia otros gastos que era indispensable hacer, el plenipotenciario de Su Majestad Imperial no ha recibido más que una parte de la suma mencionada.

Su Majestad Católica, sensible á las atenciones con que su augusto amigo no ha dejado de mirar á las dificultades que han pesado hasta ahora sobre sus recursos pecuniarios, y deseando cumplir con las obligaciones que ha contratado por el dicho acto de venta de 11 de Agosto de 1817, ha encargado á D. Antonio de Ugarte y Larrazabal, su Secretario íntimo, Caballero de la Orden de Santa Ana, de segunda clase en diamantes, Comendador de la Orden de Dannebrog, Caballero de la estrella Polar y decorado de la flor de Lis de Francia y de la cruz patriótica de Madrid, de liquidar las cuentas provenientes de la adquisición de la escuadra, y de convenir de modo y de tiempo para el reembolso total de las sumas que la Rusia alcanza aún de la España. Para cuyo efecto, el abajo firmado, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Su Majestad Imperial, y el dicho Sr. D. Antonio de Ugarte, después de haber liquidado las sumas, según las cuentas que han arreglado en este día, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Hasta la fecha de la presente convención, la España debe á la Rusia 5.300.000 rublos en asignaciones de Banco.

Art. 2.º El papel-moneda de Rusia, habiendo experimentado una alza notable, siendo probable una variación aún más considerable en el año próximo que viene, y su influencia sobre el giro del extranjero con San



Petersburgo siendo infalible, está convenido, para evitar los cálculos minuciosos, que la suma restante será reembolsada según está estipulado en los artículos siguientes.

Art. 3.º La España entregará inmediatamente á la Rusia sobre el dinero que le toca aún del Gobierno francés, y que hasta ahora está detenido por el dicho Gobierno, 2.605 000 francos.

Art. 4.º En el curso del año 1820, empezando el día 2 de Enero y después el 1.º de cada mes del dicho año, la España pagará á la Rusia en letras sobre Londres 14.166 y dos tercios libras esterlinas, formando en total dichas 12 cantidades 177.000 libras esterlinas, divididas en 12 pagos iguales, como arriba está dicho. Esta suma, siendo pagada antes del 30 de Diciembre del año 1820, sea cual fuere la variación del giro entre San Petersburgo y Londres, no se podrá exigir de la España ninguna bonificación ni excedente de la suma mencionada, y, por consiguiente, todas las cuentas sobre la cesión de la escuadra estarán concluidas y cerradas.

Art. 5.º Si por cualquiera motivo la entrega de los fondos que reclama la España del Gobierno francés no tuviese lugar ó se retardase, está convenido que, dado caso que los 2.600.000 francos estipulados por el art. 2.º no fuesen entregados á la Rusia en el 1.º de Enero de 1820, esta suma sea convertida en libras esterlinas, según el cambio que existiese el 2 de Enero, de París sobre Londres, dividida en 12 pagos iguales, que serán efectuados en las épocas fijadas por el art. 4.º

Art. 6.º La ejecución de todas las estipulaciones contenidas en la presente convención está confiada á los dos que firman este acto. En fe de lo cual hemos firmado la presente convención suplementaria y hemos puesto en ella los sellos de nuestras armas. Hecha en Madrid el 27 de Septiembre de 1819.—*Antonio de Ugarte y Larrazabal.*—*Tatistcheff.*

#### VICISITUDES DE LOS BUQUES ADQUIRIDOS DE RUSIA <sup>1</sup>

##### Navíos.

*Lubek*, que se llamó *Numancia*. Se alistó en la Carraca y bajó á bahía á principios de 1819; volvió al arsenal á mediados de 1820, y se deshizo en 1823.

*Nor-Ayde*, nombre cambiado en *España*. Lo mismo que el anterior.

*Dresde*, después *Alejandro I*. A mediados de 1819 salió de Cádiz con destino á Lima; arribó desde la equinoccial, por hacer agua de consideración; quedó en la bahía de Cádiz hasta 1820, que bajó al arsenal, donde se deshizo en 1823.

<sup>1</sup> Del *Estado general de la Armada de 1849*.



*Epiphania*, ó sea *Velasco*. No pudo salir del arsenal desde el momento de la entrega, por su mal estado, y se deshizo en 1821.

*Neptuno* ó *Fernando VII*. Se habilitó en la Carraca en 1819; practicó una comisión en el Mediterráneo, y regresando á Cádiz en 1820, bajó al arsenal y se deshizo en 1823.

Fragatas.

*Patricio* ó *Maria Isabel*. Salió de Cádiz para el Callao de Lima en Mayo de 1818, y fué apresada por los disidentes en el puerto de Talcahuano.

*Mercurio*. Hizo una corta navegación, y por su mal estado se deshizo en el arsenal de la Carraca en 1822.

*Astrolabio*. No pudo salir del arsenal desde su entrega, por el mal estado, y se deshizo en 1820.

*Pronta*. Prestó servicio en las costas de España y América hasta que por inútil se deshizo en Cádiz en 1820.

*Viva*. Lo mismo que la anterior: llegó á la Habana con dificultad, yéndose á pique, y por consecuencia se declaró inútil.

*Ligera*. Como las anteriores: se fué á pique al entrar en el puerto de Santiago de Cuba en 1822.

